



Órgano Subsidiario de Ejecución

59º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 6 de diciembre de 2023

Tema 18 del programa

Género y cambio climático

Género y cambio climático

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 59º período de sesiones, habiendo examinado el informe de la secretaría acerca del diálogo conjunto sobre cómo impulsar el liderazgo de las mujeres de las comunidades locales y las mujeres indígenas en las políticas y medidas relativas al clima y poner de relieve las soluciones que aportan en ese ámbito¹, el informe anual de la secretaría sobre la composición por género², el informe de síntesis de la secretaría sobre los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en los procesos de los órganos constituidos de la Convención Marco³ y el informe de la secretaría relativo al diálogo entre las Presidencias de los órganos constituidos de la Convención Marco sobre los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en sus procesos⁴, recomendó un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 28º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CP.28

Género y cambio climático

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 36/CP.7, 1/CP.16, 23/CP.18, 18/CP.20, 1/CP.21, 21/CP.22, 3/CP.23, 3/CP.25, 20/CP.26 y 24/CP.27, el Acuerdo de París y el paquete de medidas de Katowice sobre el clima,

Reconociendo el importante papel que desempeña la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género⁵ en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el proceso de la Convención Marco,

¹ FCCC/SBI/2023/4.

² FCCC/CP/2023/4.

³ FCCC/CP/2023/5.

⁴ FCCC/SBI/2023/13.

⁵ Decisión 3/CP.25.



Observando con aprecio las contribuciones recibidas de las Partes y los observadores en apoyo de la labor realizada hasta la fecha en el marco de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género,

Reiterando que tanto la participación plena, genuina e igualitaria de la mujer como su liderazgo en todos los aspectos del proceso de la Convención Marco y en la formulación de políticas y la aplicación de medidas referidas al clima en los ámbitos nacional y local son vitales para lograr los objetivos climáticos a largo plazo⁶, y *observando* la importancia de adoptar nuevas medidas a este respecto,

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que inicie el examen final de la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género en su 60º período de sesiones (junio de 2024), durante el cual se señalarán los progresos, dificultades, carencias y prioridades que se hayan observado, con miras a concluir el examen en su 61º primer período de sesiones (noviembre de 2024);

2. *Invita* a las Partes, a las entidades de las Naciones Unidas, a los órganos constituidos de la Convención Marco y a las organizaciones competentes a que, de conformidad con sus respectivos mandatos y prioridades, presenten a través del portal destinado a las comunicaciones⁷, a más tardar el 31 de marzo de 2024, sus aportaciones sobre los progresos, dificultades, carencias y prioridades que se hayan observado en la aplicación del plan de acción sobre el género, desglosados por entregable o producto para cada actividad del plan de acción sobre el género, y sobre las actividades que se podrían llevar a cabo en el futuro en el ámbito del género y el cambio climático, con miras a que las comunicaciones orienten el examen a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

3. *Alienta* al Órgano Subsidiario de Ejecución a que tenga en cuenta las comunicaciones presentadas después del plazo mencionado en el párrafo 2 *supra* durante los debates celebrados en sus períodos de sesiones 60º y 61º;

4. *Pide* a la secretaría que prepare un informe de síntesis sobre las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* antes del 60º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, que en ese período de sesiones organice un taller para examinar el informe de síntesis, con deliberaciones centradas en los ámbitos regional y mundial, y que prepare un informe resumido en el que se reflejen las deliberaciones del taller;

5. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 4 *supra*;

6. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁶ Decisión 3/CP.25, párr. 7.

⁷ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.